

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2021-00135

Como quiera que en el presente asunto ya se emitiera sentencia y por ser procedente, se dispone:

Decretar el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de Inscripción de la demanda de Imposición de Servidumbre en el folio de matrícula inmobiliaria No. 210-44337 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha (Guajira). Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.</p> <p>_____ 09 _____</p> <p>Hoy ____ 01-03-2023 _____</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

Ptg.